

PAGINA	SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	PAGINA
Orden de 31 de mayo de 1967 sobre concesión de prórroga por tres años del período de vigencia del permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Olot» y su «Demasia» de la «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima» (CIEPSA) y la «Sociedad de Explotación de Petróleos, S. A.» (SEPE), situado en la Zona I (Península).	Decreto 1450/1967, de 23 de junio, por el que cesa el Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de Teruel camarada Federico Trillo-Figueroa Vázquez.	9158
Resolución de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza a «Potasas de Navarra, S. A.», para la instalación de un establecimiento de beneficio de mineral de carnalita en términos de Noaín y Salinas, provincia de Navarra.	Decreto 1451/1967, de 23 de junio, por el que cesa como Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Cáceres el camarada Alfonso Izarra Rodríguez.	9168
Resolución de la Delegación de Industria de Lérida por la que se autoriza y declara la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.	Decreto 1452/1967, de 23 de junio, por el que se nombra Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Murcia al camarada Alfonso Izarra Rodríguez.	9158
Resolución de los Distritos Mineros de Jaén, León y Madrid por la que se hace público que han sido otorgados los permisos de investigación que se citan.	Decreto 1453/1967, de 23 de junio, por el que se nombra Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Teruel al camarada Alberto Ibáñez Trujillo.	9158
MINISTERIO DE COMERCIO	Decreto 1454/1967, de 23 de junio, por el que se nombra Jefe provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. en Cáceres al camarada Federico Trillo-Figueroa Vázquez.	9168
Corrección de errores del Decreto 1016/1967, de 20 de abril, por el que se concede a «Estampaciones Metálicas T. S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para importación de chapa laminada en caliente por exportaciones previamente realizadas de recipientes de acero para gases licuados.	ADMINISTRACION LOCAL	
Resolución de la Subsecretaria de la Marina Mercante sobre exámenes extraordinarios para Patrones de yate.	Resolución de la Diputación Provincial de Vizcaya referente a la oposición convocada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril de 1967 para proveer seis plazas de Oficiales de la Diputación de Vizcaya entre Licenciados en Derecho o en Ciencias Políticas o Ciencias Económicas.	9160
	Resolución del Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de Pontevedra por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos para tomar parte en la oposición libre para proveer una plaza de Auxiliar administrativo del Instituto Técnico de Enseñanza Media de Lalín.	9160

## I. Disposiciones generales

### MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 13 de junio de 1967 por la que se regulan situaciones transitorias derivadas de la aplicación de la Orden de 18 de enero de 1967 que establece normas para la aplicación y desarrollo de la prestación de vejez en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Ilustrísimos señores:

El número 9 de la disposición transitoria primera de la Orden de 18 de enero de 1967 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación de vejez en el Régimen General de la Seguridad Social, regula la posibilidad de causar derecho a la pensión de vejez a partir de los sesenta años, de quienes, siendo cotizantes al Mutualismo Laboral el día 1 de enero de 1967, tuvieran cumplidos en esa fecha los cincuenta años de edad, aplicando al porcentaje de pensión que en el nuevo Régimen le correspondería un coeficiente reductor.

Sin embargo, en algunos supuestos excepcionales de mujeres trabajadoras el porcentaje aplicable, de acuerdo con dicha norma para el cálculo de la pensión, resultaría inferior al que en el antiguo régimen les hubiera correspondido, por lo que se hace necesario regular esta situación, en el sentido de que, en ningún caso, la pensión que se les reconozca, pueda resultar de cuantía inferior a la que procedería por aplicación de la normativa anterior.

En su virtud y de conformidad con lo preceptuado en el apartado b) del número 1 del artículo cuarto y en la disposición final tercera de la Ley de la Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se incluye un número 10 en la disposición transitoria primera de la Orden de 18 de enero de 1967 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de la prestación de vejez en el Régimen General de la Seguridad Social, del siguiente tenor literal:

«10. Cuando por aplicación de lo dispuesto en el número anterior, el porcentaje aplicable a la base reguladora para deter-

minar la pensión de vejez de las mujeres trabajadoras encuadradas en la Caja de Jubilaciones de la Industria Textil y en las Mutualidades Laborales Siderometalúrgicas y de la Madera, resultase inferior al que les hubiera correspondido con arreglo a los Estatutos de sus respectivas Mutualidades Laborales, vigentes en 31 de diciembre de 1966, se aplicará este último porcentaje. Dicho porcentaje se distribuirá entre los niveles mínimo y profesional complementario, en la misma proporción que se señala en los artículos séptimo y octavo de la presente Orden.»

La presente Orden tendrá efecto desde 1 de enero de 1967. Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 13 de junio de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

*ORDEN de 13 de junio de 1967 por la que se modifica el artículo noveno de la Orden de 28 de diciembre de 1966 sobre prestaciones de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social.*

Ilustrísimos señores:

El apartado a) del número 2 del artículo noveno de la Orden de 28 de diciembre de 1966 que establece normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social señala, para el supuesto de que las Empresas hicieran efectivas las retribuciones por períodos inferiores a la mensualidad, que el pago de las asignaciones familiares tendrá lugar el primer día del mes siguiente en que se abonen tales retribuciones, siempre que dicho día esté comprendido dentro de los diez primeros días naturales del mes, y, de no estarlo, el pago de las asignaciones se realizará dentro de los indicados diez días. Por otra parte, el apartado a) del número 1 del artículo 17 de la Orden de 25 de noviembre de 1966 por la que se regula la colaboración de las Empresas en la gestión del Régimen Gene-

ral, establece que el pago delegado por las Empresas de las prestaciones familiares a los trabajadores, se efectuará dentro de los cinco primeros días del mes, fijándose, pues, distinto plazo para el mismo supuesto en una y otra norma, por lo que parece procedente unificar los mismos, modificando la primera de las citadas disposiciones, fijándose un plazo de cinco días, que se entiende como más conveniente ya que, de otro modo, se podría demorar excesivamente el percibo por los trabajadores de las prestaciones de protección a la familia.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el apartado b) del número 1 del artículo cuarto y la disposición final tercera de la Ley de la Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—El plazo de diez días que se señala en el apartado a) del número 2 de la Orden de 28 de diciembre de 1966 por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo de las prestaciones de protección a la familia en el Régimen General de la Seguridad Social, quedará sustituido por el de cinco días.

Lo digo a VV. II para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 13 de junio de 1967.

ROMEO GORRIA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

## II. Autoridades y Personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que se otorga por adjudicación directa un destino al Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Juan Mari.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones del apartado d) del artículo 14 de la Ley primeramente citada, se otorga por adjudicación directa el destino de Especialista Encargado de Almacén en la Empresa «Carretero y Timoner, S. A.», con domicilio social en la calle Bellavista, número 24, Mahón (Baleares), al Guardia segundo de la Guardia Civil don Antonio Juan Mari, con destino en la 244 Comandancia de la Guardia Civil. Fija su residencia en Mahón (Baleares).

Este destino queda clasificado como de tercera clase.

Art. 2.º El citado Guardia segundo de la Guardia Civil, que por la presente Orden adquiere un destino civil, causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla de la Empresa a que va destinado.

Art. 3.º Para el envío de la baja de haberes y credencial del destino civil obtenido, se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 17 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

*ORDEN de 21 de junio de 1967 por la que adjudican con carácter definitivo vacantes del Banco de España al personal que se indica.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento de la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y Orden de 17 de mayo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 125), que adjudicaba con carácter provisional tres vacantes del Banco de España en distintas sucursales, esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Se adjudican con carácter definitivo a todos los efectos las citadas vacantes al personal relacionado en la mencionada Orden.

Art. 2.º Los Tenientes Auxiliares de Infantería don Manuel Díaz Sánchez y don Vicente García Martín, que por la presente Orden adquieren un destino civil con carácter definitivo, in-

gresan en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles con la situación de «Colocado», que especifica el apartado a) del artículo 17 de la citada Ley, debiendo causar baja en la Escala Provisional y alta en la de Complemento cuando así lo disponga el Ministerio del Ejército.

El Brigada de Complemento de Artillería don Eusebio Fuentes Fuentes, que por la presente Orden adquiere un destino civil con carácter definitivo, pasa a la situación de «Colocado» que especifica el apartado a) del artículo 17 de la citada Ley.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1967.—P. D., José López-Barrón Ceruti.

Excmos. Sres. Ministros ...

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se concede el sueldo de Brigada a don Hossain Farachi Farachi, ex Sargento de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, en situación de retirado por edad.*

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento orgánico de la Policía Gubernativa de la Provincia de Ifni, con lo preceptuado en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 27 de junio de 1961 y de conformidad con la propuesta de V. S., esta Dirección General ha tenido a bien conceder el sueldo de Brigada a don Hossain Farachi Farachi, ex Sargento de la expresada Policía Gubernativa, que percibirá con cargo al crédito correspondiente del vigente Presupuesto de dicha Provincia, con efectividad de 1 de enero de 1961 hasta el 31 de diciembre de 1965, en que pasó a la situación de retirado por edad.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de junio de 1967.—El Director general, José Díaz de Villegas.

Sr. Secretario general de esta Dirección General.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 1445/1967, de 23 de junio, por el que cesa en el cargo de Gobernador civil de la provincia de Teruel don Federico Trillo-Figueroa y Vázquez.*

A propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintitrés de junio de mil novecientos sesenta y siete,